

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13462.-

VISTO:

El Expediente N° CD-123-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte, firmaron convenios que tienen como fin implementar la licencia nacional de conducir y el certificado de antecedentes de tránsito, por lo que se hace necesario readecuar la adhesión de la ciudad de Neuquén a la normativa nacional, atento a las edades mínimas y las clases de licencia para conducir, contemplado por la Ley Nacional de Tránsito y al cual adherimos mediante Ordenanza N° 7510.-

Que, en ese sentido, es necesario la adhesión a los Artículos 11°) y 16°) de la precitada Ley Nacional, con el objetivo de aunar criterios para otorgar la licencia con el resto del país.-

Que, de esta forma, se mantiene el resto de la normativa con vigencia y aplicabilidad en nuestra ciudad, pero adaptándolo a la nueva clasificación de edades mínimas para conducir y clases de licencia.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 033/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2016 del día 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 7510, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°): ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a los Artículos 1°), 4°), 5°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 18°), 19°), 20°), 21°), 22°), 23°), 24°), 27°), 29°), 30°), 31°), 32°), 33°) en sus incisos a), d) y e), 34°), 35°), 36°), 37°), 40°), 44°), 48°) a excepción de los Incisos a) y e), 50°), 56°), 57°), 58°), 59°), 61°), 62°), 63°), 64°), 65°), 66°), 67°), 68°), 70°) Inciso a), 72°) y 73°) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias, los que pasarán a formar parte integrante del Código Municipal de Tránsito".-

ARTICULO 2°): DEROGASE las Ordenanzas N° 13120 y 13451.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

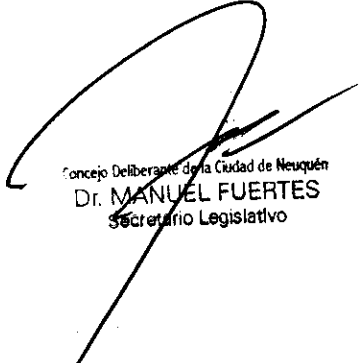
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

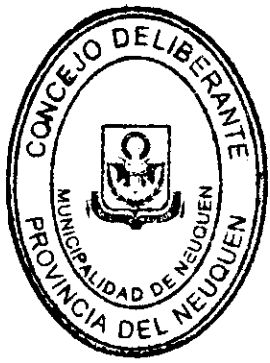
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-123-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 134/62 12016
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-123-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2084
Fecha 24.1.06.12016